



RESOLUCIÓN No 2018-058-CGADMFO-ORD.

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)

Que, el Art. 57 literal g) del COOTAD manda: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el Art. 255 del COOTAD, señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos,

Que, el Art. 261 del COOTAD dispone: Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

Que, se ha expuesto y analizado el Oficio N° 363-GADMFO-DGF-AMQO, de fecha 05 de octubre de 2018, ingresado en Secretaría General el día 05 de octubre del 2018, a las 13H13, suscrito por la magistOer Ana María Quizhpe Ordóñez, Directora de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, quien presenta la tercera reforma de suplemento al presupuesto para el ejercicio económico del año 2018, para su análisis y aprobación;

Que, el concejal Antonio Cabrera Primer Vocal de la Comisión de Presupuesto ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la tercera reforma a la Ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico el año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejala presente y alcaldesa:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Humano, Gestión de Riesgos, GAPAM, Gestión Ambiental, Gestión Administrativa, Gestión de Servicios Públicos, Gestión Turística y Desarrollo Económico Local, Comisión de Presupuesto, Cooperación Internacional, **Comunicación Social e Imagen Corporativa.**

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 09 de octubre del 2018.

Abg. Hernán Tumbaco Arias.

SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

